



## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General de la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación del Artículo 30 párrafo tercero de la Ley General de la Administración Pública, **CERTIFICA** que: **la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) no está autorizada para otorgar concesiones.**

Firmo y sello la presente CERTIFICACIÓN, en UNA (01) hoja de papel membretado de la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI), en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).



**ABOG. MELVIN JAVIER CERRATO ESPINAL**  
SECRETARIO GENERAL  
OFICINA ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS